

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO
RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0376/2024/OPNT
RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a treinta de abril de dos mil veinticinco.

Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, se advierte que el veinte de febrero y nueve de abril de dos mil veinticinco, se notificó a la persona recurrente mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), los acuerdos del dieciocho de febrero y siete de abril de dos mil veinticinco, por medio del cual se otorgó un plazo de cinco días para que manifestara lo que a su derecho conviniese sobre la información en alcance del informe de cumplimiento rendido; sin que dicha situación aconteciera. **POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA:**

Que considerando que no existen diligencias por desahogar, se procede al análisis de los argumentos y documentales presentadas por las partes, teniendo en consideración los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. **De la resolución.** De acuerdo con los artículos 26, 33 fracción V, 144, 148 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el **veintinueve de enero de dos mil veinticinco**, mediante la **segunda sesión ordinaria**, el Pleno de esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el proyecto de Resolución del Recurso, citado al rubro del presente acuerdo; así ordenando lo siguiente:

Primero. Como resultado de los argumentos expuestos, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión **revoca y ordena** al sujeto obligado entregar una nueva respuesta, **ordenada, clara y completa**, correspondiente a:

[...]solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

- **TIPO DE INCIDENTE;** es decir hechos presuntamente constitutivos de delito que encuadren o se homologuen con los tipos penales establecidos a continuación:

Homicidio
Feminicidio
Lesiones
Robo a casa habitación
Robo de vehículo
Robo a transeúnte en vía pública
Robo a transeúnte en espacio abierto al público
Robo a transportista
Robo en transporte público individual
Robo en transporte público colectivo
Robo en transporte individual

Robo de autopartes
Daño a la propiedad
Despojo
Secuestro con calidad de rehén
Secuestro exprés
Secuestro para causar daño
Violación simple
Violación equiparada
Violencia familiar.

S
E
N
O
—
C
U
A
C
T
A

- HORA DEL INCIDENTE O EVENTO
- FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO
- LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO
- UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO
 - LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFCRME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada, por lo que cada hecho o incidente debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente del primero de enero del año 2018 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado. La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos. La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: [https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad \(sic\)](https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad (sic))

En términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia local, se notificó a las partes la resolución dicta en la presente causa, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), el **cinco de febrero de dos mil veinticinco**.

2. **Recepción de informe de cumplimiento.** Con fundamento en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, mediante acuerdo del **dieciocho de febrero de dos mil veinticinco**, se tuvo al Sujeto Obligado rindiendo el informe



de cumplimiento, anexando las siguientes documentales:

- Documental pública, en copia simple del oficio SSyPC/0219/2025, del trece de febrero de dos mil veinticinco, firmado por el Lcdo. Luis Fernando Ibarra Casas, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Colón; en cuatro hojas útiles.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el **veinte de febrero de dos mil veinticinco**, se dio vista a la persona recurrente del contenido a efecto de que manifestará lo que considerará pertinente en el ejercicio de su derecho.

- S
- U
- Z
- O
-
- A
- C
- T
- U
- A
- C
-
- A
- S
3. **De las manifestaciones.** En armonía con el artículo 158 de la Ley de Transparencia local, el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, así como la Tesis [J]: P./J. 47/95. Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Diciembre de 1995, página 133, Registro Digital, 200234¹, se tuvo por perdido el derecho de la persona recurrente para remitir las manifestaciones que a su derecho conviniese.,

Sirva de apoyo la siguiente tabla de cómputos:

Fecha del acuerdo que da vista al informe de cumplimiento:	Dieciocho de febrero de dos mil veinticinco
Notificación del acuerdo que da vista al informe de cumplimiento	Veinte de febrero de dos mil veinticinco
Inicio del plazo para presentar manifestaciones	Veintiuno de febrero de dos mil veinticinco
Conclusión del plazo para presentar manifestaciones	Veintisiete de febrero de dos mil veinticinco

4. **Recepción de alcances al informe de cumplimiento.** Bajo lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Transparencia local, por acuerdo del **siete de abril de dos mil veinticinco**, se tuvo al Sujeto Obligado, rindiendo información en alcance al informe de cumplimiento que fue requerido, anexando las siguientes documentales:

- Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio SSyPC/0460/2025, del tres de abril de dos mil veinticinco, firmado por el Lcdo. Luis Fernando Ibarra Casas, Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Colón, en una hoja útil.
- Documental pública, en copia simple, consistente en el anexo siete, en archivo Excel, con cinco columnas, consistentes en 'N.C.', 'TIPO DE INCIDENTE', 'FECHA Y HORA', 'COORDENADAS (Latitud-Longitud)'.

¹ FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO, SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO, La garantía de audiencia establecida por el artículo 158 de la Constitución Mexicana consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Estas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se linque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado. Amparo directo en revisión 2961/90, Opticas Devlyn del Norte, S.A. 12 de marzo de 1992, Unanimidad de diecinueve votos. Ponente: Mariano Azuela Gutiérn, Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot, Amparo directo en revisión 1080/91, Guillermo Cota López, 4 de marzo de 1993, Unanimidad de diecisésis votos. Ponente: Juan Díaz Romero, Secretaria: Adriana Campuzano de Ortiz, Amparo directo en revisión 5113/90, Héctor Salgado Aguilera, 8 de septiembre de 1994, Unanimidad de diecisiete votos. Ponente: Juan Díaz Romero, Secretario: Raúl Alberto Pérez Castillo, Amparo directo en revisión 933/94, Blit, S.A., 20 de marzo de 1995, Mayoria de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Gutiérn, Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot, Amparo directo en revisión 1694/94, María Eugenia Espinosa Mora, 10 de abril de 1995, Unanimidad de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Gutiérn, Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot, El Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el veintitrés de noviembre en curso, por unanimidad de once votos de los ministros presidente José Vicente Aguirre Alemán, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Gutiérn, Juventino V. Castet, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gutiérn Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga María Sánchez Cordero y Juan N. Silva Meza; aprobó, con el número 47/1995 (9a), la tesis de jurisprudencia que antecede; y determinó que las votaciones de los precedentes son idóneas para integrarla, México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El nueve de abril de dos mil veinticinco, se dio vista a la persona recurrente del contenido a efecto de que tuviera conocimiento del contenido; en términos con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro,

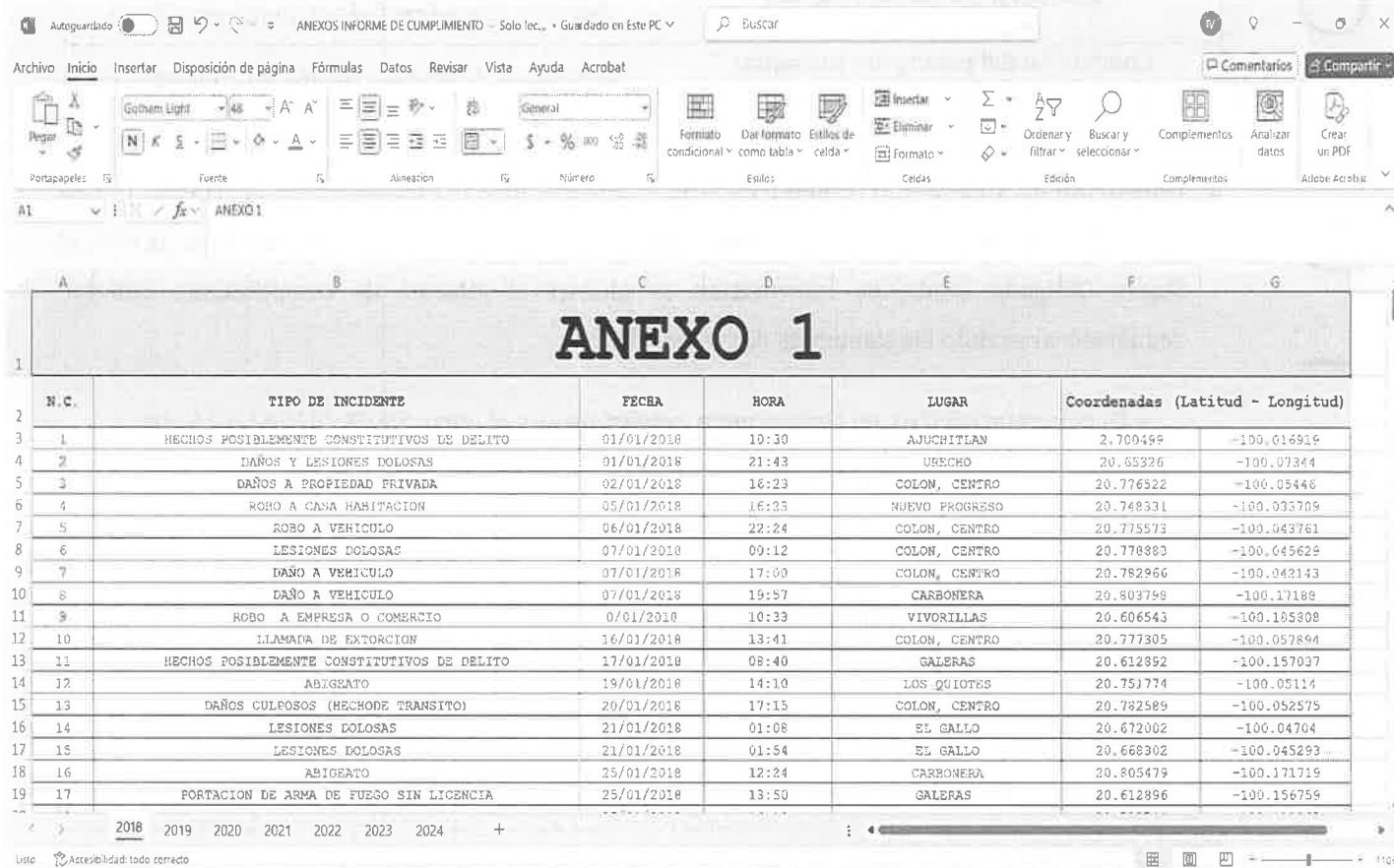
Bajo este orden de ideas y, en vista de que el expediente fue debidamente substanciado, no existiendo diligencias pendientes de desahogar, es que se procede a emitir el presente acuerdo, conforme los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

1. De conformidad con el artículo 158 y 159 de la Ley de Transparencia local, al hacer un análisis de las constancias que integran el presente recurso de revisión, tenemos que el sujeto obligado, por medio del oficio SSyPC/0460/2025, firmado por el Lcdo. Luis Fernando Ibarra Casas, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Colón, Querétaro; manifestó lo siguiente:

[...]Se ha remitido a la dirección de correo electrónico accesoalainformacion@colon.gob.mx las bases de datos que a continuación se listan; informando que en dichas bases se han agregado las coordenadas de la incidencia delictiva.

- Incidencia delictiva correspondiente al año 2018 (ANEXO 1)



N.C.	TIPO DE INCIDENTE	FECHA	HORA	LUGAR	Coordinadas (Latitud - Longitud)
1	HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO	01/01/2018	10:30	AJUCHITLÁN	20.700499 -100.016916
2	DAÑOS Y LESIONES DOLOSA	01/01/2018	21:43	URECHO	20.65326 -100.07344
3	DAÑOS A PROPIEDAD PRIVADA	02/01/2018	16:23	COLON, CENTRO	20.776522 -100.05446
4	ROBO A CASA HABITACION	05/01/2018	16:35	NUEVO PROGRESO	20.748331 -100.03709
5	ROBO A VEHICULO	06/01/2018	22:24	COLON, CENTRO	20.775573 -100.043761
6	LESIONES DOLOSA	07/01/2018	09:12	COLON, CENTRO	20.778383 -100.045629
7	DAÑO A VEHICULO	07/01/2018	17:00	COLON, CENTRO	20.782966 -100.042143
8	DAÑO A VEHICULO	07/01/2018	19:57	CARBONERA	20.803799 -100.17189
9	ROBO A EMPRESA O COMERCIO	07/01/2018	10:33	VIVORILLAS	20.606543 -100.185308
10	LLAMADA DE EXTORSION	16/01/2018	13:41	COLON, CENTRO	20.777305 -100.057894
11	HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO	17/01/2018	08:40	GALERAS	20.612392 -100.157037
12	ABIGERATO	19/01/2018	14:10	LOS QUIOTES	20.751774 -100.05114
13	DAÑOS CULPOSOS (HECHO DE TRANSITO)	20/01/2018	17:15	COLON, CENTRO	20.782589 -100.052575
14	LESIONES DOLOSA	21/01/2018	01:08	EL GALLO	20.672002 -100.04704
15	LESIONES DOLOSA	21/01/2018	01:54	EL GALLO	20.668302 -100.045293
16	ABIGERATO	23/01/2018	12:24	CARBONERA	20.805479 -100.171719
17	FORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA	25/01/2018	13:50	GALERAS	20.612396 -100.156759

S
U
N
O
—
C
A
C
T
U
A
C
A

- Incidencia delictiva correspondiente al año 2019 (ANEXO 2)

ANEXO 2

N.C.	TIPO DE INCIDENTE	FECHA	HORA	LUKER	Coordenadas (Latitud - Longitud)
1	ROBO A PROPIEDAD PRIVADA	01/01/2019	21:06	VISTA HERMOSA	20.755621 -100.171408
2	ROBO A CASA HABITACION	02/01/2019	15:03	LOS TRIGOS	20.903397 -100.210206
3	ROBO A PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO	02/01/2019	20:27	LA ESPERANZA	20.848061 -100.189413
4	HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO	03/01/2019	15:30	AHUILLOS	20.8987667 -100.163963
5	DANOS A VEHICULO	04/01/2019	10:22	LA ESPERANZA	20.8466567 -100.112266
6	DANOS A VEHICULO	05/01/2019	22:31	COLON CENTRO	20.40422 -100.03046
7	ROBO A EMPRESA Y/ O COMERCIO	06/01/2019	19:51	CARRETERA ESTATAL 200 KM 30.5	20.593168 -100.084493
8	ABUSO	06/01/2019	23:14	LAG CENICAS	20.659448 -100.197347
9	LESIONES	07/01/2019	07:15	CARRETERA ESTATAL 110 KM 0+506	20.58612 -100.41334
10	ROBO A LUGAR CERRADO	08/01/2019	10:31	GALERAS CARRE. ESTATAL 200 KM 21475	20.629747 -100.190704
11	LESIONES DOLOSAS	09/01/2019	07:30	CARRETERA ESTATAL 100	20.650667 -99.294378
12	HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS (EXTRAVIO O NO LOCALIZACION DE PERSONA)	10/01/2019	02:03	AJUCHITLAN	20.70102 -100.03133
13	ROBO DE VEHICULO	12/01/2019	00:18	BENAL-PARASO	20.792857 -99.58095
14	ROBO A CASA HABITACION	12/01/2019	15:16	LA PONDERADA	20.57376 -100.147115
15	ROBO SIMPLE	12/01/2019	15:18	EL POCO	20.869443 -100.022053
16	ROBO A PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO	12/01/2019	15:31	SAN JOSÉ LA PENUELA	20.614094 -100.142861
17	HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO	13/01/2019	23:56	PAJIMAS	20.69334 -100.00611
18	ROBO A CASA HABITACION	14/01/2019	16:34	EL LINDERO	20.765527 -100.047549
19	HECHOS DE EXPLOTACION	15/01/2019	13:38	NOGALES	20.7000443 -100.145056
20	ROBO DE VEHICULO	17/01/2019	14:37	PURISIMA DE CUBOS	20.6015034 -100.118363
21	ROBO A TIENDA FERIA	18/01/2019	18:10	EL TECAL	20.6186467 -100.199467

- Incidencia delictiva correspondiente al año 2020 (ANEXO 3)

ANEXO 3

N.C.	TIPO DE INCIDENTE	FECHA	HORA	LUKER	Coordenadas (Latitud - Longitud)
1	ROBO A VEHICULO	02/01/2020	16:41	GALERAS	20.6160524 -100.1979875
2	ROBO A PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO	02/01/2020	12:30	LOS BENITOS	20.6910441 -99.954632
3	ROBO A CASA HABITACION	03/01/2020	06:23	SANTA ROSA LIMA	20.667539 -99.974451
4	ROBO A CASA HABITACION	04/01/2020	09:00	SAN JOSE LA PENUELA	20.6395482 -100.133991
5	ROBO A CASA HABITACION	04/01/2020	21:53	VIBORILLAS	20.60751 -100.187778
6	ROBO DE VEHICULO	04/01/2020	21:54	COLON CENTRO	20.73714 -100.0452962
7	ROBO A EMPRESA Y/ O COMERCIO	05/01/2020	02:10	PURISIMA DE CUBOS	20.6015034 -100.118363
8	ABUSO SEXUAL	07/01/2020	19:37	EL CARRIZAL	20.873796 -100.052691
9	ROBO A LUGAR CERRADO	07/01/2020	23:52	EL LINDERO	20.756481 -100.040897
10	ROBO A EMPRESA Y/ O COMERCIO	08/01/2020	11:32	SAN JOSÉ INFONSO	20.568453 -100.171177
11	ROBO A PROPIEDAD PRIVADA	10/01/2020	07:46	COLON CENTRO	20.7812774 -100.0421181
12	ROBO A EMPRESA Y/ O COMERCIO	10/01/2020	14:46	AJUCHITLAN	20.7690986 -100.0219375
13	LESIONES DOLOSAS	11/01/2020	20:13	COLON CENTRO	20.741907 -100.03164
14	HECHOS POSIBLEMENTE COSTITUIDOS DE DELITO	11/01/2020	23:07	ESIDO PATRIA	20.868396 -100.1729127
15	LESIONES DOLOSAS	12/01/2020	01:00	LA ESPERANZA	20.631054 -100.102953
16	ROBO A PROPIEDAD FEDERAL CFE	13/01/2020	05:55	GALERAS	20.6095126 -100.1617571
17	ROBO A PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO	13/01/2020	09:55	PIERAS NEGRAS	20.6378497 -99.9599445
18	ROBO A CASA HABITACION	16/01/2020	13:20	EL BLANCO	20.61114 -100.101633
19	EXTORCION	17/01/2020	14:48	GALERAS	20.6139082 -100.1576583



• Incidencia delictiva correspondiente al año 2021 (ANEXO 4)

ANEXO 4

N.C.	TIPO DE INCIDENTE	FECHA	HORA	LUGAR	Coordinadas (Latitud - Longitud)
1	ROBO A VEHICULO	02/01/2021	15:43	VIBORILLAS	20.60006857 -100.1735746
2	ROBO A CASA HABITACION	02/01/2021	17:06	LOS BENITOS	20.66520436 -99.95450027
3	ROBO A VEHICULO	04/01/2021	09:14	AJUCHITLAN	20.70790166 -100.0167063
4	ROBO A LUGAR CERRADO	05/01/2021	10:00	LOS BENITOS	20.70394274 -99.946532719
5	ROBO A PROPIEDAD PRIVADA	05/01/2021	10:20	SANTA ROSA FINCA	20.66538642 -99.96582582
6	PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA	05/01/2021	20:09	SAUCILLO	20.80398041 -100.19533376
7	HOMICIDIO MUERTE ACCIDENTAL	06/01/2021	18:40	EL FUENTERO	20.900039 -100.1614345
8	ROBO A PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO	07/01/2021	10:51	SAN JOSE LA PERUOLA	20.64453365 -100.1510221
9	ROBO A LUGAR CERRADO	09/01/2021	11:42	AJUCHITLAN	20.69653254 -100.0140523
10	ROBO DE VEHICULO	11/01/2021	20:57	SAN FRANCISCO	20.5871996 -100.137653
11	ROBO A PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO	12/01/2021	17:30	LOS BENITOS	20.68493157 -99.95719864
12	LESIONES	12/01/2021	18:42	SAN VICENTE	20.56971023 -100.1626229
13	ROBO SIMPLE	13/01/2021	15:58	SAN ILDEFONSO	20.56725022 -100.1717518
14	ROBO A CASA HABITACION	14/01/2021	10:20	AJUCHITLAN	20.70908225 -100.0239427
15	VIOLENCIA FAMILIAR	16/01/2021	09:29	NUEVA PROGRESO	20.753544 -100.03127
16	DAÑOS	16/01/2021	10:26	TIERRA DURA	20.66691613 -100.0875003
17	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	18/01/2021	08:56	EL LINDERO	20.7565577 -100.0410231
18	ROBO A PROPIEDAD PRIVADA	21/01/2021	10:35	VIBORILLAS	20.606231 -100.178688

• Incidencia delictiva correspondiente al año 2022 (ANEXO 5)

ANEXO 5

N.C.	TIPO DE INCIDENTE	FECHA	HORA	LUGAR	Coordinadas (Latitud - Longitud)
1	LESIONES CULPOSAS (HECHO DE TRANSITO)	02/01/2022	15:12	CRUCERO MEXICO LINDO	20.599268 -100.173947
2	ROBO A LUGAR CERRADO	03/01/2022	04:48	COLON CENTRO	20.70831 -100.04882
3	ROBO SIMPLE	04/01/2022	10:45	AJUCHITLAN	20.697665 -100.024217
4	VIOLACION	05/01/2022	14:36	PUERTA DE EN MEDIO	20.760164 -100.151419
5	ROBO A CASA HABITACION	05/01/2022	16:37	LA PONDEROSA	20.57777 -100.147492
6	ROBO A COMERCIO	06/01/2022	09:00	GALERAS	20.61477 -100.15988
7	DAÑOS A PROPIEDAD PRIVADA	08/01/2022	06:31	VIBORILLAS	20.587093 -100.190419
8	HOMICIDIO CULPADO	08/01/2022	18:51	CRUCERO MEXICO LINDO	20.589478 -100.102913
9	HOMICIDIO	09/01/2022	12:59	EJIDO PATRIA	20.878916 -100.187151
10	EXTRACCION DE PERSONA	12/01/2022	11:39	ZAMORANO	20.80715 -100.12325
11	ROBO A CASA HABITACION	12/01/2022	17:14	LOS QUIOTES	20.750962 -100.051056
12	ROBO A LUGAR CERRADO	14/01/2022	06:40	NATIVITAS	20.603477 -100.16463
13	LLAMADA DE EXPROCTON	14/01/2022	17:06	VIBORILLAS	20.607831 -100.18738
14	ROBO A PROPIEDAD PRIVADA	17/01/2022	05:45	GALERAS	20.618948 -100.167012
15	HOMICIDIO DOLOSO	17/01/2022	15:45	MEXICO LINDO	20.579545 -100.0951733
16	ROBO A LUGAR CERRADO	18/01/2022	09:39	LA ESPERANZA	20.638013 -100.102318
17	ROBO A COMERCIO	19/01/2022	02:23	SAUCILLO	20.805784 -100.196046

S
E
N
E
Z
-
A
C
T
U
A
C
-
A

- Incidencia delictiva y faltas administrativas correspondiente al año 2023
(ANEXO 6)

SEZONACI

ANEXO 6

N.C.	TIPO DE INCIDENTE	FECHA Y HORA	LUGAR	Coordenadas (Latitud - Longitud)	
1	CONDUCIR VEHICULOS BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O EN ESTADO DE INTOXICACION (FALTA)	01/01/2023 06:07	SANTA MARIA DE GUADALUPE (SANTA MA. DEL MEXICANO)	20.8307990000	-100.0565379000
2	ROBO A LUGAR CERRADO SIN VIOLENCIA (DELITO COMUN)	01/01/2023 09:18	AJUCHITLAN	20.71122942	-100.0233373
3	NO ESPECIFICA (DELITO COMUN)	01/01/2023 11:31	SAN ILDEFONSO	20.566248	-100.168676
4	CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑOS A BIENES PROPIEDAD PRIVADA (FALTA)	01/01/2023 13:32	LA ESPERANZA	20.63896896	-100.1093796
5	CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑOS A BIENES PROPIEDAD PRIVADA (FALTA)	01/01/2023 16:40	EL GALLO	20.67049217	-100.0509676
6	LESIONES DOLOSAZ (DELITO COMUN)	01/01/2023 14:54	LAS CENIZAS	20.60606967	-100.07112945
7	CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑOS A BIENES PROPIEDAD PRIVADA (FALTA)	01/01/2023 16:40	FURISIMA DE CUBOS (LA PURISIMA)	20.58969054	-100.1160579
8	ROBO A LUGAR CERRADO SIN VIOLENCIA (DELITO COMUN)	01/01/2023 18:07	FURISIMA DE CUBOS (LA PURISIMA)	20.58970546	-100.1166263
9	FALTA DE PALABRA (FALTA)	02/01/2023 12:40	LOS QUIOTES	20.75047444	-100.0442379
10	ESCANDALIZAR EN DOMICILIO PARTICULAR (FALTA)	02/01/2023 15:50	PEÑA COLORADA	20.72030102	-100.1525912
11	FALTA DE PALABRA (FALTA)	02/01/2023 22:50	NOGALES	20.69705311	-100.1450107
12	FALTA DE PALABRA (FALTA)	03/01/2023 08:00	LOS NARANJOS	20.76560516	-100.0476269
13	ROBO CALIFICADO (DELITO COMUN)	03/01/2023 10:00	VIBORILLAS	20.60172817	-100.1716651
	CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑOS A BIENES PROPIEDAD				
	2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024	+			

- Incidencia delictiva y faltas administrativas correspondiente al año 2024
(ANEXO 7)

SEZONACI

ANEXO 7

N.C.	TIPO DE INCIDENTE	FECHA Y HORA	LUGAR	Coordenadas (Latitud - Longitud)	
1	ESCANDALIZAR EN LA VIA PUBLICA (FALTA)	01/01/2024 00:35	AJUCHITLAN	20.705472324	-100.0224656803
2	CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑOS A BIENES PROPIEDAD PRIVADA (FALTA)	01/01/2024 04:08	LA ESPERANZA	20.645985	-100.112883
3	ROBO A COMERCIO O INDUSTRIA CON VIOLENCIA (DELITO COMUN)	01/01/2024 06:00	SAN ILDEFONSC	20.581906	-100.197142
4	HOMICIDIO CULPOSO (DELITO COMUN)	01/01/2024 06:34	LOS BENTOS	20.691333	-99.954663
5	INGERIR BEBIDAS EMERIGANTES EN LA VIA PUBLICA (FALTA)	01/01/2024 09:08	SANTA ROSA DE LIMA (SANTA ROSA Poblado)	20.66752355	-99.97325009
6	SATISFACER LAS NECESIDADES FISIOLOGICAS EN LA VIA PUBLICA (FALTA)	01/01/2024 15:25	GALERAS	20.6200531	-100.1692461
7	HECROS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO (DELITO COMUN)	01/01/2024 20:26	LA ESPERANZA	20.6458479	-100.1121163
8	ESCANDALIZAR EN DOMICILIO PARTICULAR (FALTA)	01/01/2024 22:15	EL LINDERO	20.75487731	-100.0389911
9	FUMAR O INHALAR SUSTANCIAS TOXICAS EN LA VIA PUBLICA (FALTA)	02/01/2024 09:53	LA ESPERANZA	20.62623766	-100.1272275
10	FUMAR O INHALAR SUSTANCIAS TOXICAS EN LA VIA PUBLICA (FALTA)	02/01/2024 11:51	LA ESPERANZA	20.62493495	-100.1289516
11	FUMAR O INHALAR SUSTANCIAS TOXICAS EN LA VIA PUBLICA (FALTA)	02/01/2024 12:12	LAS CRUCITAS	20.77232219	-100.0432227
12	CAUSAR CUALQUIER TIPO DE DAÑOS A BIENES PROPIEDAD	02/01/2024 12:55	GALERAS	20.61538141	-100.1608477
	2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024	+			



Como resultado de lo anterior, se aprecia que el sujeto obligado dio atención a lo ordenado mediante el Resolutivo Primero dictado en la resolución aprobada el **veintinueve de enero de dos mil veinticinco**, así atendiendo lo establecido en la Tesis 2a./J. 39/2005. Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXI, Marzo de 2005, página 310. Registro Digital 178879.

Se transcribe el contenido de la Tesis en su literalidad, para mayor referencia:

SENTENCIAS DE AMPARO. SU CUMPLIMIENTO DEBE SER TOTAL CUANDO SE TRATE DE ACTOS DE NATURALEZA JUDICIAL O JURISDICCIONAL, EN ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD.

El cumplimiento que dé lugar a tener por acatada una sentencia de amparo, cuando se trate de actos de naturaleza judicial o jurisdiccional, debe ser total, sin que pueda admitirse la realización de actos que trasciendan al núcleo esencial de las obligaciones exigidas, pues esta figura peculiar de cumplimiento no puede operar en el caso de sentencias o laudos, toda vez que su pronunciamiento debe contener la declaración de la autoridad en relación con la solución integral del conflicto conforme a los principios de congruencia y de exhaustividad, que obligan a dirimir todas las cuestiones litigiosas, entre las que se encuentran tanto las relativas a la ejecución de la sentencia de amparo, como las que quedaron definidas o intocadas por la propia ejecutoria de garantías, las que deben reiterarse en la resolución de cumplimiento.

Inconformidad 87/2003. Mario Hernández Silva. 30 de abril de 2003. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán; en su ausencia hizo suyo el asunto Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Estela Jasso Figueroa.

Inconformidad 189/2003. José Jorge Solórzano Rodríguez. 15 de agosto de 2003. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alberto Díaz Díaz.

Inconformidad 251/2003. Terminales de Cargas Especializadas, S.A. de C.V. 31 de octubre de 2003. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Marcia Nava Aguilar.

Inconformidad 301/2003. Mexicana de Cananea, S.A. de C.V. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Gonzalo Arredondo Jiménez.

Inconformidad 219/2004. José Luis Guerrero Simón. 19 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Andrea Zambrana Castañeda.

Tesis de jurisprudencia 39/2005. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del once de marzo de dos mil cinco.

Nota: La Segunda Sala abandonó el criterio sostenido en esta tesis, según se desprende de la que con el número 2a./J. 129/2007, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVI, agosto de 2007, página 619, de rubro: "**SENTENCIAS DE AMPARO DIRECTO. EFECTOS Y MEDIOS PROCESALES PARA LOGRAR SU PLENO ACATAMIENTO.**"

III. DETERMINACIÓN

Primero. - De conformidad con los artículos 19 fracción V, VI, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos

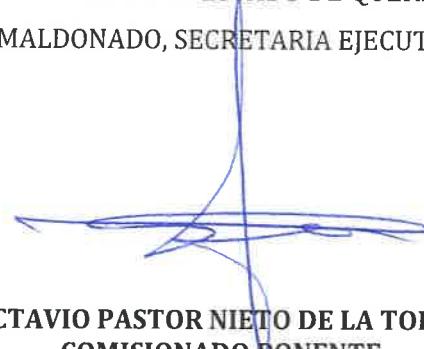


Personales del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente para conocer y determinar el cumplimiento a la resolución del veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

Segundo. - Por lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se determina tener al MUNICIPIO DE QUERÉTARO, **dando cumplimiento** con lo ordenado mediante el Resolutivo Primero, de la resolución de fecha previamente citada.

Tercero. No existiendo materia de estudio **se ordena el archivo** del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- EL PRESENTE ACUERDO DE CUMPLIMIENTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO** Y SE FIRMA EL DÍA DE LA FECHA POR EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, PONENTE, EL C. JAVIER MARRA OLEA COMISIONADO PRESIDENTE Y C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES ACTÚAN ANTE LA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, QUIÉN DA FE.- DOY FE.



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA



DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA



SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. - CONSTE.
DNVM/IAVP

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0376/2024/OPNT

